



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

(DICIEMBRE 2008)

ÍNDICE

	PÁGINA
1. Glosario	3
2. Introducción	4
3. Objetivo	5
4. Marco Jurídico-Administrativo	6
5. Políticas Generales	7
6. Planeación, Programación y Presupuestación	11
7. Designación de Servidores Públicos	12
8. Bases para los Procesos Licitatorios	13
9. Invitación a Cuando Menos Tres Personas	14
10. Gastos no Recuperables	15
11. Contratos Plurianuales	16
12. Aprobación y Autorización del Manual	17

1. GLOSARIO

INEGI o Instituto: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

DGAURMSG: Dirección General Adjunta de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DGAUPOP: Dirección General Adjunta de la Unidad de Programación, Organización y Presupuesto.

Comité: Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al marco legal aplicable en materia de obra pública, requiere de la contratación de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas. A este respecto, se emiten las presentes “Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, en las cuales se contemplan las atribuciones, interrelaciones y mecanismos de coordinación entre el área responsable de la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y aquellas que los requieran, estableciendo en lo que resulte procedente, normas que deberán observarse para la celebración de este tipo de actos, estableciéndose medidas tendientes a la ejecución de los actos administrativos, legales y presupuestales, bajo criterios de eficiencia, transparencia y honradez que aseguren el ejercicio racional de los recursos públicos autorizados para la contratación de obras y sus servicios en el Instituto.

3. OBJETIVO

Establecer lineamientos, criterios y mecanismos de coordinación, planeación, programación, presupuestación, control y supervisión en los procedimientos adjudicatorios, de contratación y de la ejecución de trabajos de Obra Pública y prestación de Servicios Relacionados con las Mismas, con base en los criterios de transparencia, eficiencia y eficacia que garanticen las mejores condiciones de calidad, oportunidad y servicios en la ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, en los inmuebles del Instituto.

4. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Metrología y Normalización.
- Ley de Egresos de la Federación.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Equilibrio y Protección al Medio Ambiente

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Decretos

- Decreto por el que se expide el presupuesto de Egresos de la Federación para cada Ejercicio Fiscal.

Normatividad Local

- Por la naturaleza de los trabajos se deberá considerar la Normatividad Estatal y Municipal del lugar donde se vaya a efectuar la Obra Pública.

5. POLÍTICAS GENERALES

La contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma que lleven a cabo las áreas responsables de la obra, deberá efectuarse con estricto apego a lo que establece la Ley y el Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal se deban observar durante el ejercicio fiscal respectivo, además de:

- Las áreas encargadas de la contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma serán, en Oficinas Centrales, la Dirección de Servicios e Insumos y en Regionales la Dirección de Administración.
- Compete a los Titulares de las áreas responsables de la obra otorgar la prórroga en caso de atraso en la formalización del contrato o solicitud de servicio.
- Compete a los Titulares de las áreas responsables de la obra, valorar y determinar si se dan las condiciones o circunstancias que actualicen los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor, para efectos de otorgar la prórroga en tiempo, para lo cual podrán solicitar la opinión a la Dirección de Apoyo Jurídico.

El área responsable de la obra, informará inmediatamente por escrito al Contratista que su petición está siendo analizada, para determinar si la misma se encuentra en dichos supuestos ya que de lo contrario se le aplicarán las penas convencionales correspondientes.

La respuesta del Titular del área responsable de la obra en relación con la procedencia o no de la prórroga, por caso fortuito o fuerza mayor deberá notificar por escrito antes que concluya el término de la prórroga solicitada por el Contratista.

- Las áreas responsables deberán abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere la Ley con aquellos contratistas que por causas imputables a los mismos, el Instituto a través de la Dirección de Apoyo Jurídico, les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, este impedimento prevalecerá por un plazo de doce meses contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

De igual manera se abstendrá de recibir propuestas con los contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública durante el plazo que dure su inhabilitación.

- En la contratación de Trabajos de obra Pública y de Servicios relacionados con las Mismas, los Contratistas deberán considerar los aspectos de sustentabilidad ambiental en el uso de agua y energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera, suelo y subsuelo.

5.1 Excepciones a la Licitación Pública

El Comité dictaminará sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas para contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por encontrarse en algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la Ley. El presupuesto que se ejerza en estos casos, afectará el 60% del mismo.

Corresponde al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la interpretación del presente Manual.

5.2 Anticipos

El área responsable de los trabajos podrá otorgar anticipos bajo su responsabilidad, debiendo prever esto en las bases del procedimiento de contratación correspondiente, contando en el expediente con la justificación respectiva y de acuerdo a lo siguiente:

- Para el caso de obra pública el 30% del monto total del contrato.
- Tratándose de servicios relacionados con la obra pública y los que se realicen a través de la partida 3504 no se otorgarán anticipos.

Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el área responsable podrá solicitar al comité la modificación del porcentaje ó otorgar anticipos para los Servicios Relacionados con la Obra Pública y los que se realicen a través de la partida 3504.

5.3 Garantías

En los procesos de adjudicación relacionados con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se deberá solicitar a quien resulte adjudicado, las garantías que en su caso corresponda:

- **De cumplimiento.**- para garantizar el cumplimiento del contrato deberá solicitarse fianza por un importe del 10 % del monto total del contrato, antes de IVA, a favor del INEGI, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del mismo.
- **De anticipo.**- para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá solicitar fianza por el 100% del monto del mismo, incluyendo el IVA, a favor del Instituto, la cual deberá presentarse previo al pago de dicho anticipo.
- **De vicios ocultos.**- los contratistas deberán garantizar la calidad de los trabajos otorgando una fianza contra defectos o vicios ocultos, por un importe de diez por ciento (10) del importe total ejercido a favor del Instituto, misma que será entregada antes de la recepción de los trabajos (acta entrega-recepción).

5.4 Excepción de garantía

Los compromisos cuyo monto no rebase la cantidad de \$100,000.00 antes IVA, quedarán exentos de presentar la garantía de cumplimiento, dicha excepción deberá especificarse en la orden de servicio, salvo que se requiera por el área responsable.

5.5 Liberación de Garantía

La Garantía solo podrá ser liberada por escrito y de manera expresa, por el área responsable de la obra, cuando el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato o la orden de servicio, previa solicitud del contratista.

Así mismo, las áreas responsables de la obra, podrán liberar las fianzas después de un año de haber concluido las obligaciones por parte del contratista, sin ser necesaria la solicitud por escrito.

5.6 Pagos

- **Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.**

Los pagos que se deriven de estos procesos, las áreas responsables deberán realizarlos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

- **Anticipos**

A los cinco días hábiles siguientes a partir de la presentación y aceptación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y a la entrega de la fianza correspondiente.

5.7 Forma de Pago

En las condiciones de pago deberá pactarse, que éste se realizará preferentemente a través del sistema de pago interbancario, estableciendo esta condición en la solicitud de servicio y en las bases de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; para tal efecto el contratista deberá requisitar el formato solicitud de pago a través del sistema de pago electrónico interbancario.

En caso de que el Contratista modifique su número de cuenta, deberá dar aviso por escrito al Instituto, con cinco días naturales de anticipación a la fecha en que deba hacerse el depósito a su favor, mismo que invariablemente deberá estar firmado por el Contratista o su representante legal.

Cuando el Contratista proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria en el que se acrediten los pagos, las comisiones cobradas por el banco serán con cargo al Contratista y se le descontarán del pago correspondiente.

En caso de que el pago no se pueda realizar a través del pago interbancario, éste se efectuará mediante cheque.

5.8 Penas Convencionales

Se aplicará una pena equivalente al 1%, por cada día natural por los trabajos no ejecutados a partir del día siguiente en que se tendría que entregar la obra.

Para los Servicios Relacionados con la Obra Pública entregados con atrasos se aplicará una pena equivalente al 1%, por cada día natural de mora.

Para los contratos de Mantenimiento a los inmuebles que ocupa el INEGI, el área responsable determinará por la naturaleza del servicio la forma más viable de penalización, la cual deberá ser proporcional al incumplimiento o la falta.

El importe de las penas convencionales a cargo de los contratistas que se apliquen por atraso en el cumplimiento de los contratos u órdenes de servicio no se puede exceder del 10 % del importe de la obra o servicio prestado con atraso.

Las áreas responsables de la obra serán las encargadas de determinar y en su caso aplicar las penas convencionales al Contratista, conforme a las condiciones establecidas en los contratos u órdenes de servicio correspondientes, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismas que se deducirán administrativamente del saldo pendiente de pago que el Instituto tuviese con el Contratista.

6. Planeación, Programación y Presupuestación de las Obras o Servicios

En la planeación de la contratación de trabajos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, la Coordinación Administrativa, a través de la DGAURMSG deberá ajustarse a los programas institucionales, regionales y especiales del Instituto, así como a los objetivos y metas, con la finalidad de que el gasto público se aplique con eficiencia, eficacia y racionalidad.

La DGAURMSG incluirá en su anteproyecto de presupuesto anual de egresos, los recursos presupuestarios requeridos en el capítulo 6000, Obras Públicas, y en la partida 3504, Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Las Direcciones Regionales que pretendan realizar Obra Pública deberán indicar estos rubros para que se incluyan en el anteproyecto de presupuesto, la DGAURMSG determinará los proyectos y programas de inversión que se requieran, con sujeción a las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento.

Para la elaboración del programa anual de obra pública, en lo correspondiente al capítulo 6000 y a la partida 3504, la DGAURMSG deberá sujetarse al presupuesto anual, que le de a conocer la DGAUPOP.

El área responsable de la obra tomará las previsiones pertinentes para que, en la contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, a Precio Alzado y/o Mixtos, así como por Administración Directa, el proyecto de ingeniería o arquitectónico se encuentre totalmente definido y se hayan establecido debidamente los parámetros y conceptos en los programas de construcción respectivamente.

7. Designación de Servidores Públicos

7.1 Los Servidores Públicos facultados para presidir los diversos actos derivados de los procedimientos de contratación de las obras públicas serán los siguientes:

- Coordinador Administrativo.
- Director General Adjunto de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Director de Servicios e Insumos.
- Subdirector de Obras y Mantenimiento.
- Subdirector de Servicios de enlace en el D.F.
- Director Regional.
- Director de Administración Regional.

7.2 Los Servidores Públicos facultados para firmar convocatorias, Invitaciones, bases de los diversos procedimientos de contratación de las obras públicas serán los siguientes:

- Coordinador Administrativo.
- Director General Adjunto de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Director de Servicios e Insumos.
- Director Regional.
- Director de Administración Regional.

8. Bases para los Procesos Licitatorios

8.1 La DGAURMSG elaborará el modelo de bases para: licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como el formato de solicitud de servicio para el caso de adjudicación directa, a los que se apegarán las áreas que requieren la Obra o Servicios Relacionados con las Mismas.

- A. Una vez definidas las bases de la licitación, por el área responsable de la Obra, se remitirán para opinión a la DGAURMSG, a la Dirección de Apoyo Jurídico y a la Contraloría Interna, a fin de publicar la licitación.
- B. La DGAURMSG apoyará en lo relativo a la publicación de la convocatoria de la licitación en el diario oficial de la federación, e ingresar en el sistema Compranet las bases respectivas, así como posteriormente de publicar en el mencionado sistema el acta de la visita al lugar de los trabajos, la junta aclaratoria, acta de presentación y apertura de proposiciones y el fallo emitido por el instituto de dicha licitación, sin que esto exima de responsabilidad al área responsable de la Obra.
- C. El área responsable de la obra, que por necesidades de la misma, requieran modificar el modelo de bases, deberá contar con la autorización de la DGAURMSG,.

8.2 Requisitos para iniciar el Proceso de contratación

Los requisitos indispensables para poder iniciar el proceso para la contratación de trabajos de Obra Pública o Servicios Relacionados con la Misma son:

- A. Oficio de liberación de inversión para el capítulo 6000 o en su defecto autorización para ejercer la partida 3504.
- B. Para obra pública proyecto ejecutivo completo que permita llevar a cabo la construcción de la obra solicitada, para el caso de Servicios Relacionados con la Obra Pública las especificaciones de los trabajos a realizar.
- C. Los permisos, autorizaciones y licencias de construcción, tramitados y liberados en el lugar en donde se realizarán los trabajos.

8.3 Envío de Convocatoria, Bases, Notas Aclaratorias y Fallo a la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet.

La DGAURMSG será la encargada del envío de la Convocatoria, bases y aclaraciones al Sistema Electrónico de Contratación Gubernamental a través de cualquiera de las dos cuentas que se tiene habilitadas para tal fin.

9. Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Procedimientos a realizar cuando derivado de un proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se haya declarado desierto en su segunda convocatoria.

Cuando se presente este supuesto se procederá a la adjudicación directa misma que deberá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

- Cuando se reciban una o dos propuestas, se les notificará a los Contratistas que la Invitación se declaró desierta y se le solicitará su autorización para considerar éstas en el proceso de adjudicación directa; si las propuestas incumplen por la falta de algún documento, se podrá solicitar a los Contratistas que presenten dichos documentos, a efecto de que sean susceptibles de ser analizados.
- En el caso de que se presenten tres o más propuestas y la Invitación se declare desierta por el incumplimiento de algún (os) licitante (s), se les solicitará a quienes sí cumplieron, su autorización para considerar sus propuestas en el proceso de adjudicación directa.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, se solicitará cotización sin que se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de invitaciones respectivas y el análisis de las propuestas se realizará con las que se reciban y se adjudicará a aquel Contratista que presente la propuesta solvente más económica.

En estos casos se elaborará una acta que corresponda al proceso de adjudicación directa, debiendo integrarse al expediente correspondiente.

10. Gastos no Recuperables

Si por causas imputables al Instituto no se firma el contrato o con motivo de una resolución por inconformidad, se pagarán al Contratista los gastos no recuperables que se indican a continuación:

- A. Costos de las bases de licitación.
- B. Pasajes y hospedajes debidamente comprobables de una persona que hubiera asistido a la o a las juntas de aclaraciones, al acto de apertura de proposiciones, al fallo de la licitación y a la firma del contrato y únicamente en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, de acuerdo a los criterios siguientes:
 - a. Importe de los pasajes, únicamente cuando se presente el comprobante de la compra que así lo avale.
 - b. Hospedaje, este se cubrirá previa presentación de la factura correspondiente quedando limitado el importe de cada ocasión que la dependencia cubre por una pernocta a un servidor publico con nivel de Jefe de Departamento.
 - c. Costo en su caso de la Garantía de cumplimiento.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Contratista.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o causa mayor el Instituto se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables no se aplicará ningún costo adicional.

11. Contratos Plurianuales

Para llevar a cabo contratos plurianuales, el área responsable de la obra deberá solicitar a la DGAUPOP, la autorización correspondiente, quedando sujetos, para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

12. Aprobación y Autorización del Manual

El presente documento fue aprobado por los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y Mario Rodarte Esquivel, mediante acuerdo 4ª/V/2008 tomado en Sesión de fecha 08 de diciembre de 2008.- Rúbricas.-